



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 064-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de noviembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de noviembre del 2022 a horas 10:00 a.m., en Estación de Orden del Día, el Informe N° 490-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sr. EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud S/N T.D. registro N° 9318-2022-MP, de fecha 18 de octubre del 2022, suscrito por el Sr. Eulogio Epifanio Morales Lupaca, identificado con DNI N° 41343506, domiciliado en Asoc. Viv. 28 de Agosto Mz 335 Lt. 17, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, solicita apoyo económico por la suma de S/ 1000.00 para solventar los gastos médicos como tratamientos con el especialista y medicamentos a causa de haber sufrido un accidente vehicular, perdiendo el conocimiento el pasado 6 de octubre a las siete horas de la mañana aproximadamente por ello me veo imposibilitado de continuar trabajando y poder sustentar además mis gastos básicos de alimentación;

Que, con Informe N° 123-2022-EFPI-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 24 de Octubre del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social **emite opinión favorable** para el solicitante, adjuntando la ficha de verificación y constatación socioeconómica de Gastos previstos, sugiriendo un monto de S/ 1000.00 soles para **APOYO ECONÓMICO SOCIAL**, concluye en informar que el caso del SR. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA**, es recomendable elevar el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, luego a la Gerencia Municipal, posteriormente a la Gerencia de Presupuesto y finalmente a Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de acelerar su trámite;

Que, con Informe N° 406-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, concluye en informar que el caso del Sr. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA**, que requiere el apoyo económico por salud debido al accidente vehicular, para la compra de medicamentos y tratamiento de terapias de rehabilitación, damos **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por el monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 1800-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad del Sr. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA**, quien solicita apoyo económico para afrontar los gastos de medicinas y tratamiento de rehabilitación al haber sufrido un accidente vehicular, otorgo **OPINIÓN FAVORABLE** a su solicitud, sugiriendo el monto de S/ 1000.00 soles lo cual permitirá una mejor calidad de vida por el sustento presentado;

Que, con Informe N° 479-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se pronuncie **SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, y de ser el caso emita la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal, por tanto, **SE DEVUELVE** el presente documento hasta que se aclare lo solicitado;

Que, con Informe N° 1381-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 3078**, con un importe total de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, la a favor del señor **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA**;

Que, con informe N° 490-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que, conforme a los Informes Técnicos y la Disponibilidad Presupuestal certificada realizada por la Gerencia de Planeamiento,





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor de Sr. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA** con DNI N° 41343506, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, con **Proveído N° 13210-2022-GM** de fecha 08 de noviembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, que dispone: TRAMITE CORRESPONDIENTE;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor del Sr. **EULOGIO EPIFANIO MORALES LUPACA** con DNI N° 41343506, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
G.M.
GA
G.A.J.
G.O.E.S.
S.G.S.G.
S.G.T.I.C.
E.F.P.I.S.
Archivo